

¿Qué son las elecciones atípicas?

Son eventos electorales que se realizan por fuera de las fechas estipuladas en la Ley. Se dividen en elecciones nuevas y complementarias, y se pueden derivar de diferentes situaciones, así:

Nuevas elecciones

Se celebran como consecuencia de la falta absoluta de un gobernador o alcalde por:

- La muerte.
- La renuncia aceptada.
- La incapacidad física permanente.
- La declaratoria de nulidad por su elección.
- La interdicción judicial.
- La destitución.
- La revocatoria del mandato de gobernador o alcalde.
- La incapacidad por enfermedad superior a 180 días.

Otras causas son:

- Cuando gana el voto en blanco en una elección por mayoría absoluta de votación.
- Cuando hay una grave perturbación del orden público o destrucción del material o de los resultados electorales en la totalidad de la circunscripción electoral.
- Cuando no se posesionan en el cargo de elección popular dentro del término legal sin justa causa.

Elecciones Complementarias:

- Cuando por grave perturbación del orden público se dejen de realizar las votaciones para las corporaciones públicas o se destruyan los pliegos electorales en una parte de la circunscripción electoral y la autoridad respectiva ordene la realización de elecciones para completar la votación.
- Cuando resulten elegidos menos candidatos que el número mínimo de miembros para lograr el quórum deliberatorio según su reglamento, se realizará con posterioridad una elección para completar el cuerpo colegiado.
- Cuando los miembros de una corporación pública queden reducidos a la mitad o menos por faltas absolutas y sin posibilidad de ser reemplazados.